LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:

El contrato de fecha 5 de octubre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora del Norte SpA, denominado “Bacheo y Mejoramiento Aceras Avda Fco De Aguirre”; el of. int. ord. N° 05-03-0781/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza nominativo, no negociable e irrevocable, N° de folio: B0243123, de fecha 29 de septiembre de 2026, emitido por MasAval Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de $6.531.246; el of. int. ord. N° 05-03-0779/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2894, de fecha 21 de septiembre 2026, que adjudicó la licitación pública ID 4295-24-LP26; el estado del proveedor adjudicado, extraído del portal de Mercado Público con fecha 21 de septiembre de 2026, y que refiere que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03-0736/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación pública; el certificado N° 02 de la sesión ordinaria N° 1452, de fecha 10 de septiembre de 2026, del Concejo Comunal, que aprobó la propuesta de adjudicación para la licitación pública ID 4295-24-LP26, denominada "Bacheo y Mejoramiento Aceras Avda Fco de Aguirre"; el Decreto Alcaldicio N° 2668, de fecha 25 de agosto de 2026, que modifica el calendario de la licitación pública; el Decreto Alcaldicio N° 2321, de fecha 23 de julio de 2026, que modifica el calendario de la licitación pública; el acta de evaluación, de fecha 7 julio de 2026, suscrita por la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 1987, de fecha 18 de junio de 2026, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas por medio del sistema de información; la declaración de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha 26 de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1692, de fecha 26 de mayo de 2026, que llama a licitación pública, aprueba anexos y designa comisión; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 296, de fecha 12 de marzo del año 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 015/2026, de fecha 17 de febrero del año 2026; la verificación en el catálogo convenio marco de fecha 13 de febrero del año 2026, suscrita por la Jefa de la Sección Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación y el Secretario Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N° 7890/2025, de fecha 4 de noviembre del año 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y transferencia de recursos a la Municipalidad de La Serena: el Decreto Alcaldicio N° 352. de fecha 17 de febrero del año 2025: el Decreto Alcaldicio N° 352. de fecha 17 de febrero del año 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el contrato denominado “Bacheo y Mejoramiento Aceras Avda Fco De Aguirre”, de fecha 5 de octubre 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y Constructora del Norte SpA, representada por don Jaime Andrés Ramos Alfaro, ambos con domicilio en calle Chile-Italia Parcela N° 59, Lote 3A, La Serena, relacionado a la licitación pública ID 4295-24-LP26.

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3UAGAC-783

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la contratación se financia con cargo a la cuenta ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.606.000, área de gestión 2-101- 2, fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, emítase la correspondiente orden de compra.

4. **NOTIFÍQUESE** a Constructora del Norte SpA, mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 13-10-2026 10:56 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Constructora del Norte SpA
- Sr. Abel Espinoza Muñoz
- Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico titular
- Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico subrogante
- Sr. Mario Aliaga Ramírez
- Sra. Verónica Bravo Vallejos
- Sra. Nohemy Uribe Iriarte
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sra. Carmen Rojas Rivas

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3UAGAC-783

CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-24-LP26

"BACHEO Y MEJORAMIENTO ACERAS AVDA FCO DE AGUIRRE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA

En La Serena, a 5 de octubre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° [redacted], ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad", y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA**, rol único tributario N° 77.070.746-3, representada por don **JAIME ANDRÉS RAMOS ALFARO**, rol único nacional Nº [redacted] con domicilio en calle [redacted] en adelante tambien el "proveedor", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 2894, de fecha 21 de septiembre de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 4295-24-LP26, denominada "Bacheo y Mejoramiento Aceras Avda Fco de Aguirre", a la empresa **Constructora Del Norte SpA**, en los términos establecidos en el referido instrumento.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, contrata a la empresa **Constructora Del Norte SpA,** para la ejecución de las obras contempladas en la licitación pública que, en términos generales, tienen como objetivo recuperar la transitabilidad peatonal de las aceras de una de las avenidas más importantes de la ciudad de La Serena, como lo es la Avenida Francisco de Aguirre, reparando las roturas y desniveles que ponen en riesgo a los transeúntes y no cumplen con la calidad mínima necesaria para permitir un tránsito peatonal seguro. Se contempla retiros y reposición parcial de pavimentos de aceras en un tramo de la Avenida Francisco de Aguirre, acera sur y norte de la ciudad de La Serena. Según el catrastro disponible, las fallas a reparar se dividen en 28 fallas de hormigón, 8 fallas de soleras y 2 fallas en aceras de baldosas. Los trabajos se deben ejecutar conforme a las bases administrativas, especificaciones técnicas, el presente contrato, instrumentos relacionados a la licitación pública, y la oferta del contratista. Don Jaime Andrés Ramos Alfaro acepta el contrato y las obligaciones que de este instrumento emanan para su representada.

El presente contrato cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal, alcanzado en la Sesión Ordinaria N° 1452, de fecha 9 de septiembre, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C: 02/SO N° 1452, de fecha 10 de septiembre, ambos de 2026.

TERCERO: Precio. Conforme a la oferta del contratista, la propuesta de la comisión evaluadora, el Decreto Alcaldicio N° 2894, de fecha 21 de septiembre de 2026, el precio del contrato corresponde a la suma de $155.443.655, IVA incluido, que se pagará mediante estados de pago conforme al avance de la obra, conforme al punto N° 37 y siguientes de las bases administrativas.

CUARTO: Plazo. El plazo máximo para la ejecución de las obras es de 2 meses a contar desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y Entrega de Terreno, conforme al punto N° 24 de las bases de licitación.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a las bases administrativas y el acto administrativo de adjudicación, el contratista ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato cuyo fin es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del servicio, asi como las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

El documento consiste en el certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, certificado folio N° B0243123, de fecha 29 de septiembre de 2026, vigente hasta el 27 de diciembre de 2027, emitido por MAXXA, MásAVAL Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de $6.531.246. El documento ha sido enviado por la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente contrato a través del of. int. ord. N° 05-03-0781/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, considerando que cumple los requisitos establecidos en las bases administrativas.

FSI RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1WOQC2-158

SEXTO: Multas. La Municipalidad podrá aplicar multas en el caso que se verifiquen las situaciones previstas en el punto N° 40 de las bases administrativas, para lo cual deberá, a través de la inspección técnica, sustanciar el procedimiento en él descrito.

SÉPTIMO: Término anticipado del contrato. La Municipalidad podrá administrativamente dar término anticipado al contrato al constatarse la configuración de las causales descritas en el punto N° 41 y siguientes de las bases administrativas.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las clausulas del presente contrato, bases administrativas y demás documentos de la licitación pública, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios, ante el incumplimiento o retardo del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DÈCIMO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-24-LP26, denominada "Bacheo y Mejoramiento Aceras Avda Fco de Aguirre", y la oferta del proveedor.

DÉCIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DÉCIMO TERCERO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024.

En señal de aceptación firman,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 07-10-2026 16:55 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 07-10-2026 17:05 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

JAIME ANDRÉS RAMOS ALFARO
CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA

Distribución:
- Sr. Abel Espinoza Muñoz
- Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico titular
- Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico subrogante
- Sra. Nohemy Uribe Iriarte
- Sr. Mario Allaga Ramírez
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sra. Carmen Rojas Rivas

FSI RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1WOQC2-158